

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 45 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 21 - 2025, realizada el día martes 29 de julio de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 lo siguiente: *Conocimiento de la Sexta reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el Art. 258 del COOTAD.*

Considerando:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece: “(...) Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: *traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...)*”;
- Que,** el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 determina que: “(...) El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...).”.
- Que,** el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, indica: “*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado*”.



- Que,** mediante Memorando Nro. GADMH-CS-2025-0048-M, de fecha 16 de julio de 2025, suscrito por la Lcda. Tatiana Estefanía Mejía Zabala, ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2, presenta el Informe Técnico No. CCSS-TM-001-2025, con la finalidad de justificar el traspaso de partidas presupuestarias del área de comunicación social del año 2025, documento que en su parte pertinente y textual detalla: “Considerando que para lo que va del año 2025, el área de Comunicación Social, perteneciente a Administración General, tiene planificado realizar el proceso de contratación de equipos para el área de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Huamboya, es procedente realizar el traspaso de partidas presupuestarias(...)”.
- Que,** el Ing. José Gómez Director de Gestión Financiera, con fecha 18 de julio de 2025, presentó su informe económico para la sexta reforma al Presupuesto Institucional del GAD Municipal de Huamboya, correspondiente al año 2025, en función al requerimiento presentado por la Unidad de Gestión de Comunicación Social.
- Que,** mediante resolución administrativa Nro. 124-ALC-GADMH-2025, suscrita por doctor Miguel Antonio Zambrano Escobar, Alcalde del cantón Huamboya, resuelve aprobar la sexta reforma al presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya correspondiente al ejercicio económico 2025.
- Que,** el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por mayoría absoluta:

RESUELVE:

Dar por conocido la sexta reforma de traspasos del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el Art. 258 del COOTAD. En función al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA 06					
GESTION DE COMUNICACIÓN SOCIAL					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
113.53.02.04.002	Edición, impresión, reproducción y publicaciones, suscripciones	10,000.00	-	3,000.00	7,000.00
113.84.01.04	Maquinarias y equipos	2,500.00	3,000.00		5,500.00
SUMA TOTAL LA REFORMA Nro. 06		12,500.00	3,000.00	3,000.00	12,500.00

Huamboya, 29 de julio de 2025

Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.



Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboyta, en la sesión ordinaria desarrollada el 29 de julio de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	<i>Uso legal de vacaciones</i>			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Sr. Luis Ricardo Tankamash Wisum	x			
Miguel Antonio Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Acay
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboyta

Unidos por Huamboyta

GAD MUNICIPAL
Huamboyta
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

